RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364
www.utmachala.edu.ec

RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el "*Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de contratación pública y de inversión de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente*;"

Que, mediante resolución nro. 0760 2025-CU-SE-44, de fecha 30 de diciembre del 2025, el consejo Universitario, en sesión ordinaria, prescribe lo siguiente:

> "**Artículo uno. -** Aprobar el Plan Operativo Anual 2026 definitivo de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación adjunta a la presente resolución."

Que, mediante resolución nro. **032-2026-CU-SO-03**, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, se resuelve:

> "**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364
www.utmachala.edu.ec

RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

UTMACH-DPLAN-2026-005-M y al proyecto de reforma nro. 01-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0017-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución."

Que, mediante resolución nro. **070-2026-CU-SE-04,** adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, se resuelve:

"**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0035-M y al proyecto de reforma nro. 02-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0062-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante resolución nro. **0112-2026-CU-SO-09,** adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03 de marzo del 2026, se resuelve:

"**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0044-M y al proyecto de reforma nro. 03-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0085-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante resolución nro. **0157-2026-CU-SE-09,** adoptada por Consejo Universitario en la novena sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo del año 2026, se resuelve:

"**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma 03.1-2026 al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0052-M, presentado por la Dirección de Planificación."

Dir: Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364
www.utmachala.edu.ec

RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

Que, mediante resolución nro. **0276-2026-CU-SO-16,** adoptada por Consejo Universitario en la décima sexta sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2026, se resuelve:

> "**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0099-M y al proyecto de reforma presupuestaria nro. 04-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0183-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante resolución nro. **0435-2026-CU-SE-23,** adoptada por Consejo Universitario en la vigésima tercera sesión ordinaria de fecha 13 de julio del año 2026, se resuelve:

> "**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0191-M y al proyecto de reforma presupuestaria nro. 05-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0260-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante resolución nro. **0508-2026-CU-SO-27** adoptada por Consejo Universitario en la vigésima séptima sesión ordinaria de fecha 25 de agosto del año 2026, se resuelve:

> "**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0210-M y al proyecto de reforma presupuestaria nro. 06-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0306-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante resolución nro. **0620-2026-CU-SE-33** adoptada por Consejo Universitario en la vigésima séptima sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2026, se resuelve:

> "**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente el proyecto de reforma presupuestaria nro. 07-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0368-M, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM

RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

Que, mediante resolución nro. **0693-2026-CU-SE-41** adoptada por Consejo Universitario en la cuadragésima primera sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del año 2026, se resuelve:

> "**Artículo uno. -** Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0250-M y al proyecto de reforma presupuestaria nro. 08-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0424-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0253-M, de fecha 13 de noviembre del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Ramón Capa, Directora de Planificación, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, solicita autorización para elaboración de reforma presupuestaria Nro. 09-2026, con la finalidad de analizar reformas operativas, presupuestarias y de contratación, en el marco del proceso de seguimiento de la planificación institucional a III Trimestre en aras de mejorar la ejecución presupuestaria, garantizar la disponibilidad para incrementos según solicitudes recibidas.

Que, mediante memorando circular nro. UTMACH-R-2026-0696-MC, de fecha 13 de noviembre de 2026, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaborar el proyecto de reforma presupuestaria nro 09-2026, con la finalidad analizar reformas operativas, presupuestarias y de contratación, en el marco del proceso de seguimiento a la planificación institucional del tercer trimestre 2026.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0437-M de fecha 13 de noviembre de 2026, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, PhD, Rector; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 09-2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera y la Ing. Valeria Ramón Capa, Mgs. Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

> *"Que revisada la ejecución presupuestaria del **grupo 51 Egresos en Personal**, la partida nro. **82-002-510508-0700-003 Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios**, requiere incremento de recursos para cubrir nuevas*

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM

RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

contrataciones del personal docente para el periodo académico D2, por lo que se ha considerado pertinente trasladar recursos de partidas del mismo grupo de gastos 51 Egresos en Personal, que mantienen saldos disponibles, así mismo regular las asignaciones de las partidas de Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados, Décimo Cuarto Sueldo, Horas Extraordinarias y Suplementarias, entre otras, con la finalidad de financiar el distributivo de personal hasta el término del ejercicio fiscal. Así mismo de los saldos disponibles de varias partidas del grupo 51 se ha considerado pertinente financiar el pago de la indemnización por renuncia voluntaria de los extrabajadores ***JAIRO CACAY CABRERA****, por la suma de* ***$ 42.126,00*** *y* ***ARNULFO FERNANDEZ ALVARADO****, por la suma de* ***$ 39.648,00****, con aplicación a la partida* ***01-001-510709-0700-003 Por Renuncia Voluntaria****, según pedido de la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, mediante memorandos nro.* ***UTMACH-DTH-2026-1771 y -M UTMACH-DTH-2026-1775-M****, conforme consta en el presente proyecto de reforma presupuestaria.*

Que mediante ***Memorando nro. UTMACH-DADM-2026-1132-M****, de fecha 12 de noviembre de 2026, suscrito por Aníbal Campoverde Nivicela, Director Administrativo, solicita incremento de recursos para realizar los siguientes procesos:*

Incremento por la suma de ***$9.500,00****, para efectuar cambio de partida de mobiliario medico especializado, con aplicación a la partida nro****. 01-001-530403-0701-001 Mantenimiento de Mobiliario.***

Incremento por la suma de ***$ 68.999,52*** *para pago de tasa de aseo, en la partida nro.* ***01-001-570102-0701-001 Tasas Generales.***

Incremento por la suma de ***$ 59.980,****00 para la adquisición de 2 camionetas 4x4 modelo 3, en la partida* ***nro. 01-001-840105-0701-001 Vehículos.***

Incremento por la suma de ***$ 24.848,52*** *para la adquisición de sillas, en la partida nro****. 82-002-531403-0701-001 Mobiliario*** *y en la partida nro****. 82-002-531403-0701-002 Mobiliario*** *por la suma de* ***$ 10.079.38.***

Incremento por la suma de ***$ 46.070.94*** *para la adquisición de mesas, en la partida nro****. 82-002-840103-0701-003 Mobiliario.***

Mediante memorando nro. ***UTMACH-DADM-UMG-2026-0452-M,*** *de fecha 13 de noviembre de 2026, Patricio Vinueza Vega, Administrador de Contrato, solicita incremento de recursos por la suma de* ***$37.847.05*** *para reajustes de precios de liquidacion del contrato LICO-UTMACH-2025-05, proyecto de inversión, partida nro.* ***82-012-002-750401-0701-003 Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas.***

Mediante memorando nro. ***UTMACH-DTIC-2026-0436-M,*** *de fecha 12 de noviebre de 2026, suscrito por* ***Freddy Rojas Vilela, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación,*** *solicita incremento de recursos para la adquisición de un certificado de seguridad digital SSL, Wildcard para los portales web, partida nro. 01-001-530702-0701-001 Arriendamientos y licencias de paquetes informáticos por la suma de $750,00.*

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364
www.utmachala.edu.ec

RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

Que mediante memorando nro. ***UTMACH-DIRCOM-2026-0137-M,*** *de fecha 12 de noviembre de 2026, el* ***Director de Comunicación, Jorge Largo Loayza****, solicita incremento de recursos para adquirir una cámara de cine digital, lente objetivo zoom gran angular, lente objetivo zoom estándar estabilizado, kit de dron compacto para interiores, por la suma de* ***$ 8.445,00****, con aplicación a la partida nro.* ***01-001-840104-0701-003 Maquinarias y Equipos.***

Que mediante ***Memorando nro. UTMACH-DADM-2026-1140-M****, de fecha 13 de noviembre de 2026, suscrito por Aníbal Campoverde Nivicela, Director Administrativo, solicita incremento de recursos en la partida nro. 82-016-840107-0701-001 Equipos, sistemas y paquetes informáticos, por la suma de 28.587,22 y en la partida nro. 82-016-840107-0701-003 Equipos, sistemas y paquetes informáticos, por la suma de 13.669,13, para la adquisición de computadoras.*

Mediante memorando nro. ***UTMACH-DTIC-2026-0438-M,*** *de fecha 13 de noviembre de 2026, suscrito por* ***Freddy Rojas Vilela, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación****, solicita asignación de recursos para adquirir compuradoras, con aplicación a la partida nro.* ***82-002-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos****, por la suma de* ***$ 158.200,00.***

Mediante memorando nro. ***UTMACH-DTIC-2026-0427-M,*** *de fecha 9 de noviembre de 2026, suscrito por* ***Freddy Rojas Vilela, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación****, solicita asignación de recursos por la suma de* ***$650,00 para adquirir licencia jira, partida nro. 83-001-530702-0701-001 Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.***

Mediante memorando nro. ***UTMACH-DTIC-2026-0440-M,*** *de fecha 13 de noviembre de 2026, suscrito por* ***Freddy Rojas Vilela, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación****,* ***se incrementa $ 11.068,52 para contrato complementario de la nube, partida nro. 83-001-530702-0701-001 Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.***

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 09-2026 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2026, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2026-0820-M, de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., remite para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de reforma presupuestaria N° 09-2026, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2026-0437-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación en conjunto con la Unidad de Presupuesto y la Dirección Financiera para atender requerimientos planteados en el POA 2026 por las diferentes dependencias de la Universidad, cuya autorización fue otorgada por su autoridad mediante Memorando Circular nro. UTMACH-R-2026-0696-MC de 13 de noviembre de 2026.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 0725-2026-CU-SE-42

Que, durante la cuadragésima segunda sesión extraordinaria de Consejo Universitario, sus miembros conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-R-2026-0820-M, de fecha 13 de noviembre de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, PhD, Rector y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, mismos que establece que las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos así como su presupuesto institucional, bajo el principio de autonomía responsable, asegurando que las decisiones y normativas adoptadas dentro de la institución sean producto de un proceso colegiado transparente, en tal virtud; los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0255-M y al proyecto de reforma presupuestaria nro. 09-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0437-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en los sistemas de finanzas públicas, de planificación nacional y el institucional de planificación, seguimiento y evaluación (SIPSE), con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres.- Encargar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa la revisión técnica y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2026 reformado y comunicar motivadamente a la Dirección de Planificación las modificaciones de forma, cambios en el tipo de procedimiento y las unificaciones de procesos que sean pertinentes para la ejecución y viabilidad

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

de las necesidades de contratación, con la finalidad de que se proceda de conformidad al artículo cuatro de la presente resolución**.**

Artículo cuatro.- Autorizar a la Dirección de Planificación, en coordinación con la Dirección Financiera, para que realice los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2026, incluido en el Presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones, solamente para perfeccionar o viabilizar las reformas aprobadas con la presente resolución, lo que deberá comunicar al señor Rector para que, mediante resolución administrativa, se disponga la notificación y publicación del POA 2026 y PAC 2026 con las modificaciones pertinentes.

Artículo cinco. - Disponer a la secretaria general, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

Artículo seis. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS.**

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.
Segunda.- Notificar la presente resolución a dependencias UTMACH.

Dada en la ciudad de Machala, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2026, en la cuadragésima segunda sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante Microsoft Teams.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KARINA ELIZABETH RODRIGUEZ ROMERO

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL